

Informes



DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0144-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM.

Aguaytía, 18 de Marzo del 2024.

VISTO:

INFORME LEGAL N°0083-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, INFORME N° 0190-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, INFORME N°0285-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/ADM/RR.HH y SOLICITUD S/N.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 26842 - Ley General de Salud**, establece: que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, de conformidad con el **Artículo 87°.- Colaboración entre entidades**, del T.U.O de la Ley N° 27444, **Ley de Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS; en su numeral **87.1** establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1401** Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, señala en el artículo 11 señala: **Convenio de práctica preprofesional.-** Las prácticas preprofesionales se encuentran reguladas por el presente Decreto Legislativo y el convenio respectivo que suscriben el estudiante, el centro de estudios y la entidad pública en la que se desempeñan las actividades.

Que, la Directiva Administrativa N° 128-MINSA/OGGRH-V.01, para la aplicación de las prácticas Pre Profesionales y Técnicas en el Ministerio de Salud, en el numeral **5.1** define a las prácticas pre profesionales como la modalidad formativa educativa laboral de carácter temporal, que tiene por objeto brindar orientación y capacitación a los estudiantes de las universidades, en el desarrollo de sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actividades aplicativas de su formación, mediante el desempeño de una situación real de trabajo, sin que ello genere vínculo laboral. Asimismo, la Carta de presentación del Decano de su Facultad o de la máxima autoridad del Instituto Superior no universitario, debe ser dirigida al Director de Administración de Recursos Humanos en la Sede Central o quien haga las veces de Jefe de Recursos Humanos en los Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud.

Que, las prácticas que realice el practicante deben estar relacionadas directamente con las áreas que correspondan a su formación académica y al desarrollo de sus capacidades. Para realizar prácticas se toma en cuenta los criterios siguientes: a. El período de prácticas tendrá una duración no mayor de doce (12) meses consecutivos. En ningún caso se podrá autorizar prácticas que excedan el ejercicio presupuestal; en los casos que se requiera completar el ciclo de formación educativa laboral, el interesado deberá tramitar la correspondiente autorización ante la Oficina de Administración de Recursos Humanos en la Sede Central o las que hagan sus veces en los Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud, por el período complementario que sumado al anterior no deberá de exceder de doce (12) meses. La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en la Sede Central o el Titular del Órgano Desconcentrado, emitirán la Resolución de aprobación de prácticas pre profesionales o técnicas y dispondrán que la Oficina de Administración de Recursos Humanos en la Sede Central o las que hagan sus veces en los Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud, procedan a la suscripción del Convenio de Prácticas.





DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante **INFORME N° 0285-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH**; de fecha 13 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Ing. Percy Segura Pérez, se dirige al Director Administrativo, Ing. Manuel Tang Rojas y le solicita por medio de su despacho a la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL** en cuanto a celebrar un **CONVENIO** institucional entre la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y la Red Integrada de Salud N° 04 Aguaytia, adjunta proyecto de Convenio.

Que, mediante **INFORME N° 0190-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM**; de fecha 14 de marzo del 2024, el Director Administrativo, Ing. Manuel Tang Rojas, se dirige a la C.D Julia Marcela Hilario Tenorio y le solicita opinión legal, respecto a la solicitud de convenio, solicitado por el Ing. Percy Segura Pérez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, entre la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y la Red Integrada de Salud N° 04 Aguaytia, adjunta proyecto de Convenio.

Que, mediante Proveído, de fecha 14 de marzo del 2024, la Directora Ejecutiva – RIS 4 Aguaytia, solicita **Opinión Legal**, respecto a la firma de convenio, solicitado por el Ing. Percy Segura Pérez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, entre la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y la Red Integrada de Salud N° 04 Aguaytia.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0083-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/DAJ**, de fecha 15 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la C.D Julia Marcela Hilario Tenorio y concluye aprobar mediante acto resolutivo administrativo la suscripción del Convenio de Cooperación Académica entre la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia y la Universidad Católica los Angeles de Chimbote, para practicas pre-profesionales de los estudiantes de la Universidad Católica los Angeles de Chimbote, de la Carrera profesional de Psicología.

Que, de la revisión del proyecto de **Convenio de Cooperación Académica entre la Institución Red Integrada de Salud 4 Aguaytia y la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote**, se tiene en el **ACUERDO CUARTO**, objetivos específicos: Posibilitar que los estudiantes regulares de la **Carrera Profesional de Psicología**, de la **UNIVERSIDAD** completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios, a través del desarrollo de las prácticas pre-profesionales y profesionales del ejercicio profesional, sea de manera remota (uso de los recursos tecnológicos y virtuales) y/o presencial en las instalaciones de **LA INSTITUCIÓN** o ambas actividades; en el **ACUERDO QUINTO**, Responsabilidades de las Partes, se comprometen a: **5.1** Brindar facilidades para que los estudiantes de la **Carrera Profesional de Psicología** de **LA UNIVERSIDAD** realicen sus prácticas pre-profesionales y profesionales del ejercicio profesional. La Disponibilidad del campo de prácticas que será coordinada entre las partes al inicio de cada semestre académico, sea de manera remota (uso de recursos tecnológicos o virtuales) y/o presencial en las instalaciones de **LA INSTITUCIÓN** o ambas actividades; **5.8** Brindar facilidades para que los estudiantes de los diferentes programas de pregrado de **LA UNIVERSIDAD** recojan información de las líneas de investigación respectivas; en el **ACUERDO OCTAVO**, Financiamiento: La celebración del presente convenio no irroga gasto alguno a las partes celebrantes. En caso de la ejecución del presente Convenio irroque gasto alguno, estos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de ambas partes, previa coordinación y aprobación de la actividad respectiva.

De conformidad a las Normas Generales de Tesorería y en uso de las Facultades, conferida por la Ley N° 27867 Ley Organiza de Gobiernos Regionales Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución Directoral N° 0223-2023-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 13 de julio del 2023; que faculta al Director de Administración a emitir resoluciones; así mismo la Resolución Directoral N° 0289-2023-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 10 de Noviembre del 2023, donde se faculta al Director de Administración la Suscripción de Convenios de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytia, con diferentes entidades publicas y privadas.





DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA INSTITUCION RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE, para practicas pre-profesionales y profesionales de los estudiantes de la Universidad Catolica los Angeles de Chimbote, de la carrera profesional de Psicología, todo ello en base a los informes y demas recaudos que sustentan dicho petitorio.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Director de Administracion de la RIS 4 – Aguaytia, en el marco de sus competencias delegadas, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia (RIS 4 AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa a la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA

ING. MANUEL ANGEL TANG ROJAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO RIS 4 Aguaytia

DAMATR
Sec. dlge
C.c.
Archivo
File
PPTO
DAJ
RR.HH.
Inf.
Imag. Inst.